



Ayuntamiento de Mijas

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCIÓN DE ERRORES:

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Advertidos errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2020 relativo a la Aprobación de Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos, órgano de selección y se establece lugar, fecha y hora de la Convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local (Promoción interna), procede subsanar los mismos, para que concuerde plenamente con las decisiones adoptadas.

Es por todo lo anterior que esta Concejalía,

ACUERDA

Rectificar el siguiente error advertido en la citada Resolución, en el apartado primero del Resuelvo en el sentido siguiente:

- Dónde dice:

“**Primero.-** Aprobar la lista definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local (...)”

- Tiene que decir:

“**Primero.-** Aprobar la lista definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local (...)”

En Mijas, a 14 de enero de 2020

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS,

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 15/01/2021
9:15:44

Fdo: Laura Moreno Marín

Fdo. Laura Moreno Marín.